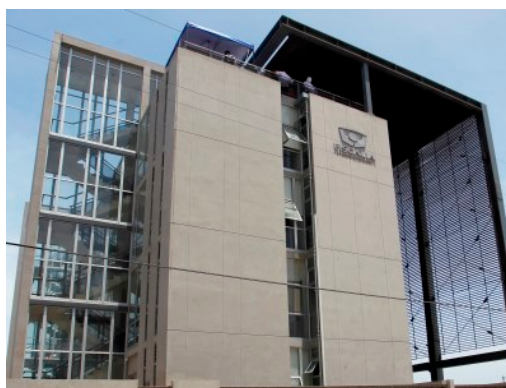


17/06/2018

Tarapacá: Fiscalía y Aduanas logran condena de falso usuario por contrabando de cigarrillos

A las penas de 541 días de presidio fueron condenados los acusados Marco Antonio Vallejos Piñones, Lander Salazar Moye (de nacionalidad boliviana) y Juan Alfonso Pino Urbina, como autores del delito de contrabando, por su participación en el ingreso ilegal de 1.071 pacas de cigarrillos. Con la prueba presentada en juicio por el fiscal Eduardo Ríos y por Aduanas se dio por acreditado que en mayo de 2016, funcionarios del subdepartamento de Análisis de Riesgo de la Dirección Regional



de la Aduanas de Iquique efectuaban labores de fiscalización en sector del Terminal ITI, mediante el uso de un equipo scanner, cuando revisaron las mercancías ingresadas al país en un contenedor que declaraba contener ampollitas y focos led, siendo el consignatario la empresa Sudamericana Importadora y Exportadora SPA, el cual fue endosado a la empresa usuaria de Zona Franca Importadora y Exportadora Milán Ltda. Todo esto fue tramitado por el acusado Salazar Moye, en su calidad de usuario de zona franca y representante legal de esta última empresa.

Sin embargo, al apreciar las imágenes que entregó el scanner, los funcionarios de Aduanas se percataron que al interior del contenedor había componentes orgánicos, generándose una fiscalización física que determinó que el contenedor en verdad contenía 1.071 pacas de cigarrillos, correspondiendo a 220 pacas de la marca Mansfield y 851 de la marca Jaisalmer, con un valor aduanero total de 803 millones 250 mil pesos.

La empresa Sudamericana Importadora y Exportadora SPA tenía como único socio y representante legal al acusado Juan Alfonso Pino Urbina, quien nunca ha sido usuario de Zona Franca, no mantiene timbraje de documentos tributarios ni declaraciones anuales de renta, y el único fin de la creación de esta empresa era que los acusados Marco Antonio Vallejos Piñones y Lander Salazar Moye ingresaran los cigarrillos en los términos antes indicados.

En el juicio declararon los funcionarios de Aduanas y de la Policía de Investigaciones que trabajaron en el caso, determinando que la empresa Sudamericana no tenía la calidad de usuario de Zona Franca, por lo que se valió de Milán Ltda. para ingresar mercaderías prohibidas al país. Asimismo, acreditaron que en ello estuvo involucrado Marco Vallejos y Lander Salazar, quienes se habrían conseguido a Juan Pino como “palo blanco”.

“Este juicio no se trata de un caso común de contrabando, sino que se está en presencia de un contrabando más elaborado, en donde se utilizaron ‘empresas de papel’, las cuales fingían que operaban al interior de zona franca con el único objetivo de ingresar ilegalmente cigarrillos al territorio nacional, valiéndose por ejemplo, de inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y de domicilios dentro de la Zona Franca de Iquique. En ese contexto, con la prueba que se rindió en el juicio, se acreditó

que tanto las empresas que se nombran como las personas nunca fueron reales, sólo se trató de una operación fingida, y en esas acciones participaron los acusados”, explicó el fiscal Ríos, de la Unidad Regional de Delitos Económicos de la Fiscalía.

Terminado el juicio, el tribunal resolvió condenar a los acusados a las penas de 541 días de presidio por el delito de contrabando, debiendo Vallejos Piñones y Salazar Moyén también pagar una multa correspondientes al 5% de los impuestos evadidos, y Pino Urbina de un 1%.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369